



ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS Y  
SERVICIOS APLICABLES A COMBUSTIBLES

## NOTA INFORMATIVA

# ESTÍMULO FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS Y SERVICIOS APLICABLES A COMBUSTIBLES

Se presenta análisis en referencia a los estímulos otorgados en el decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices como ingresos acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

El 4 de marzo de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices”, el cual tiene como objetivo proteger el poder adquisitivo de los hogares mexicanos al evitar incrementos en términos reales en los precios al público de los combustibles mencionados, ello ante los aumentos de las referencias internacionales de los combustibles y del crudo, así como del tipo de cambio.

Con base en dicho decreto, las empresas enajenadoras de combustibles tendrán la posibilidad de acreditar los siguientes impuestos propios para posteriormente solicitar el estímulo en devolución y tener la posibilidad de garantizar, compensar o liquidar obligaciones de terceros de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación como se detalla mas adelante.

- a) Empresa Enajenadora de Combustibles genera estímulo a favor por la venta de combustibles
- b) Empresa Enajenadora compensa IEPS, ISR e IVA.
- c) El estímulo remanente, después de compensar los impuestos propios, se solicita en devolución para posteriormente poder acreditarlo vs impuestos/créditos fiscales de terceros.

## A. DEVOLUCIÓN PARA LA EMPRESA ENAJENADORA

El excedente que no se haya acreditado podrá solicitarse en devolución utilizando el FED disponible en el portal del SAT bajo la modalidad “ESTIMULO COMPLEMENTARIO COMBUSTIBLES”.

El derecho para solicitar la devolución tendrá vigencia de un año contado a partir del mes inmediato posterior a aquel que se obtuvo el saldo excedente, en el entendido de que quien no solicite oportunamente la devolución, perderá el derecho de realizarla con posterioridad.

La cantidad que resulte procedente deberá devolverse en un plazo máximo de trece días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud de devolución.

### ***Fundamento legal:***

*Artículos segundo y tercero del decreto de estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices.*

*Artículo 22 del CFF.*

*Regla 11.10.1 de la Tercera resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022. Primera Versión anticipada.*

# DOF 2015 – DECRETO INICIAL

DOF: 24/12/2015

DECRETO por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 39, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, y

### CONSIDERANDO

Que el 18 de noviembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Decreto 2015);

**Artículo Primero.-** Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que importen y enajenen gasolinas y combustibles no fósiles a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numerales 1, subincisos a) y b) y 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, consistente en una cantidad equivalente al porcentaje de las cuotas aplicables a dichos combustibles, durante el ejercicio fiscal de 2016, conforme a lo siguiente:

COMBUSTIBLE	PORCENTAJE DE ESTÍMULO
Gasolina menor a 92 octanos	11.95%
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	16.95%

El estímulo fiscal se aplicará en forma directa sobre las cuotas que correspondan, a efecto de disminuir éstas últimas.

**Artículo Segundo.-** Se otorga un estímulo fiscal durante el ejercicio fiscal de 2016, a los contribuyentes que enajenen las gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, para cada una de las zonas geográficas que se establecen en el artículo tercero del presente Decreto, consistente en una cantidad equivalente a la diferencia entre:

- I. El precio máximo al consumidor de las gasolinas determinado conforme a lo dispuesto por el artículo Quinto, fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015. Para tal efecto, se considerará lo dispuesto por el artículo primero del presente Decreto, y
- II. El promedio simple de los precios de las gasolinas que se comercializan en las ciudades fronterizas de los Estados Unidos de América ubicadas dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional. Para ello, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá realizar encuestas semanales de precios de las gasolinas unleaded regular de 87 octanos para la gasolina menor a 92 octanos y Premium para la gasolina mayor o igual a 92 octanos. Para realizar dichas encuestas, la dependencia mencionada podrá contratar los servicios mencionados de conformidad con las disposiciones aplicables.

El estímulo fiscal a que se refiere el presente artículo se aplicará en forma directa sobre las cuotas que se hayan determinado conforme a lo dispuesto por el artículo primero del presente Decreto, aumentadas o disminuidas, en su caso, por las cuotas complementarias a que se refieren los apartados A y B del artículo Quinto, fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, y hasta por el monto de dichas cuotas.

El estímulo fiscal a que se refiere el presente artículo sólo procederá cuando el promedio simple de los precios a que se refiere la fracción II sea inferior a los precios a que se alude en la fracción I, ambas de este artículo, y la entrega material de los combustibles enajenados se lleve a cabo en la franja fronteriza mencionada en el primer párrafo del presente artículo.

# DOF 2016 – TRA AMPLIACION DEL DECRETO

DOF: 27/12/2016

DECRETO por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 39, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, y

**Artículo Segundo.-** Se otorga un estímulo fiscal durante el ejercicio fiscal de 2017 a las personas que cuenten con permisos expedidos por la Comisión Reguladora de Energía para el expendio al público de petrolíferos en estaciones de servicio que estén ubicadas en la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, dentro de las zonas geográficas que se establecen en el artículo Cuarto del presente Decreto, consistente en una cantidad por litro de gasolina enajenada aplicable en cada una de las zonas geográficas mencionadas.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dará a conocer mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el monto de los estímulos fiscales por tipo de gasolina, para cada una de las zonas geográficas a que se refiere el párrafo anterior. La publicación será semanal y aplicable por periodos de siete días que se iniciarán a partir del día miércoles siguiente a la fecha de su publicación y hasta el martes de la semana posterior. La publicación deberá realizarse con anticipación a la entrada en vigor de los estímulos aplicables en la semana de que se trate. Se continuarán aplicando los montos de los estímulos que se hayan dado a conocer por última vez hasta en tanto se haga la publicación de nuevas cantidades.

Los acuerdos podrán ser emitidos por el Subsecretario de Ingresos, quien podrá ser suplido únicamente por el Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios.

El monto del estímulo fiscal correspondiente a la totalidad de litros de gasolina enajenados en un mes de calendario se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente que

## REQUISITOS PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN:

- Tener presentadas las declaraciones correspondientes a dichos impuestos.
- Tener presentada la DIOT y la información contable (respecto del mismo periodo por el que se solicite la devolución).
- Papel de trabajo para determinar el monto del estímulo acreditable y el ex-cedente que se solicite en devolución, respecto de las enajenaciones de combustibles
- Reportes volumétricos de forma diaria.
- Cada cuánto tiempo hacen sus cortes diarios.
- Papeles de trabajo para determinar el ISR e IVA del periodo que se solicitará en devolución
- Los acuses de aceptación de los reportes diarios del mes que corresponda
- El archivo en formato XML de las pólizas que contengan el registro contable en cuentas de orden del importe total del estímulo fiscal generado, acreditado
- Caratula de Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no exceda de dos meses de antigüedad.

## LA DEVOLUCIÓN NO PROCEDERÁ PARA:

1. Aquellos que tengan créditos fiscales firmes, créditos determinados, estén como no localizados, tengan sentencia condenatoria por comisión de un delito fiscal, que tengan la presunción de haber realizado operaciones simuladas o estén publicadas en las listas de definitivos por operaciones simuladas. SALVO QUE: el solicitante haya corregido su situación fiscal en relación con dichas operaciones.
2. Se haya dejado sin efectos el certificado del contribuyente emitido por el SAT, durante el periodo de solicitud de devolución, salvo que el solicitante subsane las irregularidades detectadas en relación con el supuesto de que se trate.
3. El solicitante o su representante legal sea socio, accionista, asociado, miembro, integrante o representante legal de personas morales, que sean o hayan sido a su vez socios, accionistas, asociados, miembros, integrantes o representantes legales de otra persona moral a la que haya sido notificada la resolución prevista en el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
4. En los doce meses anteriores al periodo por el que se presente la solicitud de devolución conforme a la presente regla, existan resoluciones firmes en las que se hayan negado total o parcialmente las cantidades solicitadas en devolución por el solicitante, en las que el importe negado acumulado sea superior a \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) o supere el 20% del monto acumulado de dichas cantidades, salvo cuando no se hayan presentado previamente solicitudes de devolución.
- 5.No aporte conjuntamente con su promoción todos los requisitos de la regla 11.10.1.
- 6.No habilite el buzón tributario o señale medios de contacto erróneos o inexistentes.
- 7.Cuando estén sujetos a facultades de comprobación.

# AMPLIACION DE ESTIMULO ISR E IVA

C.

DOF: 04/03/2022

## **DECRETO por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 39, fracción III del Código Fiscal de la Federación, y

### **DECRETO**

**Artículo Primero.-** Se establece un estímulo fiscal a los contribuyentes del impuesto especial sobre producción y servicios a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numerales 1 y 2, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de los combustibles a que se refieren dichos numerales. El estímulo consistirá en una cantidad por litro enajenado.

El estímulo fiscal se aplicará cuando el porcentaje del estímulo fiscal establecido en el Artículo Primero del "Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, corresponda al 100% de las cuotas establecidas en el artículo 2o., fracción I, inciso D), numerales 1 y 2, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. El estímulo se calculará con base en la metodología prevista en el Artículo Primero del

Decreto mencionado. El cálculo obtenido deberá disminuirse con el monto de los estímulos determinados conforme a dicho Decreto, según corresponda al tipo de combustible.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dará a conocer mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el monto de los estímulos fiscales por tipo de combustible automotriz. Dicho monto tendrá la vigencia para el período que establezca dicha dependencia en el citado acuerdo. La publicación deberá realizarse con anticipación a la entrada en vigor de los estímulos aplicables en el periodo de que se trate. Se continuarán aplicando los montos de los estímulos que se hayan dado a conocer por última vez hasta en tanto se haga la publicación de nuevas cantidades.

Los acuerdos podrán ser emitidos por el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, quien podrá ser suplido únicamente por el Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios.

**Artículo Segundo.-** El monto del estímulo fiscal correspondiente a la totalidad de litros de combustibles enajenados en un mes de calendario se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente que deba enterarse en las declaraciones de pagos provisionales propios correspondientes al mes en que se llevó a cabo la enajenación de los combustibles o en la declaración del ejercicio. Cuando se opte por aplicar el acreditamiento contra los pagos provisionales propios, el acreditamiento aplicado se considerará como impuesto efectivamente pagado.

Si después de efectuado el acreditamiento a que se refiere el párrafo anterior existiera una diferencia o éste no se haya aplicado en los pagos provisionales propios, el contribuyente lo podrá acreditar contra el impuesto al valor agregado del mes de que se trate, en cuyo caso ya no se podrá acreditar en la declaración del ejercicio del impuesto sobre la renta.

Cuando después de efectuar el procedimiento señalado en el párrafo anterior, subsistiera un excedente de estímulo acreditable, el contribuyente podrá solicitar la devolución de dicho saldo, de conformidad con las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.

El derecho para solicitar la devolución a que se refiere el párrafo anterior, tendrá vigencia de un año contado a partir del mes inmediato posterior a aquél en que se obtuvo el saldo excedente, en el entendido de que quien no solicite oportunamente la devolución, perderá el derecho de realizarla con posterioridad.

## APLICACION DE ESTIMULO A TERCEROS

La empresa enajenadora con estímulo a favor puede convertirse en Obligado Solidario para el pago de obligaciones fiscales de un tercero de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación:

### *Fundamento legal:*

*Artículo 26 del CFF , son responsables solidarios con los contribuyentes :*

*Fracción VIII Quienes manifiesten su voluntad de asumir responsabilidad solidaria; a través de las formas o formatos que al efecto señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

El estímulo es considerado un ingreso contable no fiscal, contablemente se registra afectado la cuenta de otros ingresos (ingresos no gravados) contra el impuesto a cargo al que se aplica dicho estímulo.

**Ejemplo:**

<u>Otros ingresos no gravados</u>		<u>Impuestos Por Pagar</u>	
	125,000.00 (1)	1) 125,000.00	125,000.00 (SI

Con el ejemplo anterior se aprecia el registro contable en el cual se afecta la cuenta impuestos por pagar (Pasivo) contra la cuenta otros ingresos no gravados (Resultados acreedora) de esta manera se cancela la cuenta de impuestos por pagar.

Fiscalmente en la declaración anual esta partida de otros ingresos no gravados se incluirá en la sección de conciliación contable fiscal en el apartado de ingresos contables no fiscales en el reglón otros ingresos contables no fiscales.

## PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN: APLICACIÓN DE ESTIMULOS FISCALES

Es posible (respetando las obligaciones fiscales) aplicar el estímulo fiscal otorgado al sector energético en el territorio nacional, a saber:

- 1) Pago de obligaciones fiscales federales derivadas de la autodeterminación mensual del contribuyente,
- 2) Pago de obligaciones fiscales por autodeterminación de periodos anuales (impuestos de cierre de ejercicio) y,
- 3) Pago de créditos determinados por la autoridad fiscal.

## Para tales efectos, el procedimiento será el siguiente:

1. Envío por parte del contribuyente, el borrador de la declaración de impuestos a aplicar, indicando como tipo de estímulo aplicable “ESTIMULO A GASOLINAS EN REGIONES CERCANAS A ZONA FRONTERIZA” y el monto total a aplicar.
2. El consorcio gasolinero, se encargará de entregar el aviso de asunción de responsabilidad solidaria.
3. Se notifica al contribuyente que ya puede firmar su declaración y deberá enviar el acuse y la declaración firmada para continuar con el proceso.
4. El consorcio entregará el aviso de asunción de responsabilidad solidaria del contribuyente.
5. Se entrega al solicitante el expediente completo con la información trabajada, así como la factura correspondiente a los honorarios por el servicio de asesoría.
6. El solicitante tendrá a partir de la entrega del expediente, como máximo, 3 días hábiles para el pago de los servicios brindados.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO.  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA.**

**ASUNTO:** Manifestación de la voluntad de **DALSAN, S.A de C.V.** para asumir la responsabilidad solidaria de Impuestos a cargo de la contribuyente [REDACTED]

El que suscribe **C. SALVADOR TORRES CHAVEZ**, bajo protesta de decir verdad, en legal representación de la empresa denominada **DALSAN, S.A. DE C.V.** con Registro Federal de Contribuyentes **DAL 201113 H35**, con domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones ubicado en Avenida Acueducto 2100 Int. 6º, Colonia Colinas de San Javier, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44660.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 26, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación, comparezco ante esa H. Administración a presentar el aviso de asunción de responsabilidad solidaria, a favor del contribuyente [REDACTED] de conformidad con los siguientes,

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ASUNCIÓN DE  
RESPONSABILIDAD SOLIDARIA**

A través del presente escrito mi representada expresa su voluntad de constituirse como obligada solidaria del contribuyente [REDACTED] para efecto de extinguir la obligación tributaria respecto de las contribuciones a que se encuentra afecta en materia de **IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS MORALES** en cantidad de \$223,712.00 e **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** en cantidad de \$606,765.00 por el periodo diciembre 2023.

De esta forma adicionalmente manifiesto que la empresa **DALSAN, S.A. DE C.V.**, asume la responsabilidad solidaria única y exclusivamente en los estímulos fiscales obtenidos a través del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2015 y sus subsecuentes modificaciones, beneficio a través del cual **se extingue la obligación tributaria a cargo de la contribuyente** [REDACTED] estímulo previsto en el artículo PRIMERO del citado decreto, aceptando la asunción de la responsabilidad solidaria por el monto aludido del estímulo fiscal en los términos del artículo 25 y 26 fracción VIII del Código Fiscal de la Federación, a efecto de que el estímulo fiscal referido sea utilizado para la extinción de la obligación tributaria señalada en el párrafo que antecede.

**SOLICITO:**

**ÚNICO.** Se me tenga asumiendo la responsabilidad solidaria en los términos y condiciones precisados, por el monto y concepto señalado, respecto del contribuyente [REDACTED] a efecto de extinguir la obligación tributaria señalada.

Atentamente,  
Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

  
[REDACTED]  
**DALSAN, S.A. DE C.V.**

Por conducto de su representante legal  
**SALVADOR TORRES CHAVEZ.**



DAL201113H35AV202469933982

ACUSE DE RECEPCIÓN

GUADALAJARA, JAL., a 18 de Enero de 2024

Clave de RFC: DAL201113H35 Folio: AV202469933982 Hoja: 1 de 2
Denominación o Razón Social: DALSAN

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Se informa que su Servicio o Solicitud se recibió con éxito el día 18 de Enero de 2024 a las 18:45 hrs. con el número de Folio: AV202469933982, con la siguiente solicitud:

ASUNTO:

AVISO DE ASUNCION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

DESCRIPCIÓN:

AVISO DE APLICACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 FRACCION VIII DEL CFF

Con su número de folio puede consultar la respuesta o estado de su planteamiento a través del Portal de Internet del SAT en la siguiente dirección: http://www.sat.gob.mx, a partir del día 29 de Enero de 2024.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección http://www.sat.gob.mx.

Cadena Original: IIDAL201113H3518/01/2024I06:45IAV202469933982Servicio o SolicitudIPCGCFD AV GENERIWEBI18/01/2024I0000108888800000031I

Sello Digital: gFksY/BIVSXQtbojC/SyVdqgnO7oTMYsryaehVw1mFN/5qjdW++w7M2iS7W9J4Z8XAQe09z5M2vtGGry9+mNfGgaKzGZCTym722NLvF SKSb49bgEueF/no/a4U5I9zYX7/Hgk8fJpgHgdNZIH/bCK1J5CIL1wSX91IoCqkJ4M=



DAL201113H35AV202469933982

ACUSE DE RECEPCIÓN

GUADALAJARA, JAL., a 18 de Enero de 2024

Clave de RFC: DAL201113H35 Folio: AV202469933982 Hoja: 2 de 2
Denominación o Razón Social: DALSAN

Contribuimos para transformar

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección http://www.sat.gob.mx.

Cadena Original: IIDAL201113H3518/01/2024I06:45IAV202469933982Servicio o SolicitudIPCGCFD AV GENERIWEBI18/01/2024I0000108888800000031I

Sello Digital: gFksY/BIVSXQtbojC/SyVdqgnO7oTMYsryaehVw1mFN/5qjdW++w7M2iS7W9J4Z8XAQe09z5M2vtGGry9+mNfGgaKzGZCTym722NLvF SKSb49bgEueF/no/a4U5I9zYX7/Hgk8fJpgHgdNZIH/bCK1J5CIL1wSX91IoCqkJ4M=



RFC: [REDACTED] Hoja 1 de 3

Denominación o razón social: LLA [REDACTED]

Tipo de declaración:	Normal	Período de la declaración:	Diciembre
Periodicidad:	Mensual	Fecha y hora de presentación:	19/01/2024 09:19
Ejercicio:	2023	Vencimiento Obligación:	19/01/2024
Medio de presentación:	Internet	Número de operación:	240380104243
Versión:	11		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR personas morales	
A cargo:	223,712	
Estímulos al impuesto a cargo:	(223,712)	
Concepto:		
Estímulo a gasolinas en regiones cercanas a zona fronteriza		223,712
Cantidad a cargo:	0	
Cantidad a pagar:	0	
Concepto de pago 2:	ISR retenciones por salarios	
A cargo:	18,096	
Cantidad a cargo:	18,096	
Cantidad a pagar:	18,096	
Concepto de pago 3:	IVA retenciones	
A cargo:	45,427	
Cantidad a cargo:	45,427	
Cantidad a pagar:	45,427	

Sello digital : W9W1r8mDuH56YbPGjo1fxgu3VAfMhepsC0b4db04PXIq8wRiu jNPymAi9UKWkGXu638DUawSeGGs / IJKQr8fo6i rDzr jGAoy3DL 21EC6r6fy lNhmy2f jGJ9/B9Tpmh+UKVL/AaZPwa0jZo6SLzjuk3yc6QikbD13U872riTHGjHcpKy+atT+JuSS/xz7sHU3j+LR4uX XIJaozrL3Pb7qR9CwTktZwQWU+8tGHV0lWyaaeCEfYYjZfMpvbqZnZLnVqkU8UU0Z8FcM0GzocT9MT000jXUQoGLNi sUm0vR98km xKC/HByzwEXXSL2XShI9B1iwrkY0xc4ggBBj axKw==



RFC: [REDACTED] Hoja 2 de 3

Denominación o razón social: LLA [REDACTED]

Tipo de declaración:	Normal	Período de la declaración:	Diciembre
Periodicidad:	Mensual	Fecha y hora de presentación:	19/01/2024 09:19
Ejercicio:	2023	Vencimiento Obligación:	19/01/2024
Medio de presentación:	Internet	Número de operación:	240380104243
Versión:	11		

Es responsabilidad del contribuyente verificar la información de los importes de las facturas emitidas y recibidas. En caso de diferencias deberá de realizar las correcciones correspondientes.

Declaro bajo protesta decir verdad, que los datos manifestados en esta declaración son verídicos.

Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las instituciones de crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de Captura: **0424 0GPF 2700 4113 1492** Importe total a pagar: **\$63,523**

Vigente hasta: **22/01/2024** Obligado a pagar por internet



04240GPF270041131492 63523



Sello digital : W9W1r8mDuH56YbPGjo1fxgu3VAfMhepsC0b4db04PXIq8wRiu jNPymAi9UKWkGXu638DUawSeGGs / IJKQr8fo6i rDzr jGAoy3DL 21EC6r6fy lNhmy2f jGJ9/B9Tpmh+UKVL/AaZPwa0jZo6SLzjuk3yc6QikbD13U872riTHGjHcpKy+atT+JuSS/xz7sHU3j+LR4uX XIJaozrL3Pb7qR9CwTktZwQWU+8tGHV0lWyaaeCEfYYjZfMpvbqZnZLnVqkU8UU0Z8FcM0GzocT9MT000jXUQoGLNi sUm0vR98km xKC/HByzwEXXSL2XShI9B1iwrkY0xc4ggBBj axKw==

RFC: L [REDACTED] Hoja 3 de 3  
Denominación o razón social: LLA [REDACTED]

Tipo de declaración:	Normal	Periodo de la declaración:	Diciembre
Periodicidad:	Mensual	Fecha y hora de presentación:	19/01/2024 09:19
Ejercicio:	2023	Vencimiento Obligación:	19/01/2024
Medio de presentación:	Internet	Número de operación:	240380104243
Versión:	11		

Si deseas efectuar el pago por internet, selecciona el Banco Autorizado del cual eres cliente.

Esta opción reduce el tiempo que necesitas para realizar el pago, ya que pre-llena la información de la línea de captura y el importe a pagar, solo tendrás que autenticarte, seleccionar la cuenta bancaria en la que se efectuará el cargo y autorizar la operación, obteniendo como comprobante el Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales.



Sello digital :

W9W1r8mDuH56YbPGjo1fxgu3VAfMhepksC0b4db04PX1q8wRiuujNPymAi9UKWkGXu63BDUawSeGGs/IJKQr8fo6irDzrjGAoy3QL  
21EC6r6fyINhmy2fjGJ9/B9Tpmh+UKVL/AaZPwa0jZo6SLzjuK3yc60iKbD13U872riTHGjHcpKy+atT+JuSS/xz7sHU3j+LR4uX  
XlJaozrL3Pb7qR9CwTktZw0WU+8tGHV0IWyaaCEfYYjZFmPvbqZnZLnVqku8UU0Z8FcMO6zocT9MT000jXUGoqLniSUm0vR98km  
xKC/HByzwEXXSL2XShI9B1iwrkY0xc4ggBBjxKw==



RFC: L [REDACTED] Hoja 1 de 2  
Denominación o razón social: LLA [REDACTED]

Tipo de declaración: Normal  
Tipo de periodicidad: Mensual  
Período de la declaración: Diciembre Ejercicio: 2023  
Fecha y hora de presentación: 19/01/2024 09:12 Medio de presentación: Internet  
Número de operación: 565532643

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1: ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES/RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA  
Impuesto a cargo: 949  
Parte actualizada: 0  
Recargos: 0  
Cantidad a cargo: 949  
Cantidad a pagar: 949

Concepto de pago 2: ISR POR PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS O RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES  
Impuesto a cargo: 15,980  
Parte actualizada: 0  
Recargos: 0  
Cantidad a cargo: 15,980  
Cantidad a pagar: 15,980

Concepto de pago 3: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
Impuesto a cargo: 606,765  
Parte actualizada: 0  
Recargos: 0  
Otros estímulos: (606,765)  
Concepto: Estímulo a gasolinas en regiones cercanas a zona fronteriza 606,765  
Cantidad a cargo: 0  
Cantidad a pagar: 0



RFC: L [REDACTED] Hoja 2 de 2  
Denominación o razón social: LLA [REDACTED]

Tipo de declaración: Normal  
Tipo de periodicidad: Mensual  
Período de la declaración: Diciembre Ejercicio: 2023  
Fecha y hora de presentación: 19/01/2024 09:12 Medio de presentación: Internet  
Número de operación: 565532643

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las instituciones de crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de Captura: **0424 OGP6 2900 4113 3402** Importe total a pagar: **\$16,929**

Vigente hasta: **22/01/2024** Obligado a pagar por internet



04240GP6290041133402 16929





RFC: [REDACTED]  
Denominación o razón social: LLA [REDACTED]

Tipo de declaración: Normal  
Periodicidad: Mensual      Período de la declaración: Diciembre  
Ejercicio: 2023      Fecha y hora de presentación: 19/01/2024 09:19  
Medio de presentación: Internet      Vencimiento Obligación: 19/01/2024  
Versión: 11      Número de operación: 240380104243

**INGRESOS**

INGRESOS NOMINALES FACTURADOS   
¿TIENES INGRESOS NOMINALES ADICIONALES?  Sí   
INGRESOS NOMINALES ADICIONALES

**INGRESOS NOMINALES ADICIONALES**

CONCEPTO	IMPORTE
INTERESES (ARTÍCULO 8 LISR)	120,554
<b>Ingresos Adicionales</b>	<b>120,554</b>

¿TIENES INGRESOS NOMINALES A DISMINUIR?  Sí   
INGRESOS NOMINALES A DISMINUIR

**INGRESOS NOMINALES A DISMINUIR**

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS FACTURADOS PENDIENTES DE CANCELACIÓN CON ACEPTACIÓN DEL RECEPTOR	135,154
<b>Ingresos a disminuir</b>	<b>135,154</b>

INGRESOS NOMINALES   
INGRESOS NOMINALES DE PERIODOS ANTERIORES

**INGRESOS NOMINALES DE PERIODOS ANTERIORES**



RFC: [REDACTED]  
Denominación o razón social: LLA [REDACTED]

Tipo de declaración: Normal  
Periodicidad: Mensual      Período de la declaración: Diciembre  
Ejercicio: 2023      Fecha y hora de presentación: 19/01/2024 09:19  
Medio de presentación: Internet      Vencimiento Obligación: 19/01/2024  
Versión: 11      Número de operación: 240380104243

**INGRESOS**

PERIODO	INGRESOS NOMINALES	ESTATUS
ENERO	17,661,181	PRESENTADA-PAGO EN CERO
FEBRERO	14,745,336	PRESENTADA-PAGO EN CERO
MARZO	17,871,929	PRESENTADA-PAGO EN CERO
ABRIL	14,302,344	PRESENTADA-PAGO EN CERO
MAYO	18,785,203	PRESENTADA-PAGO EN CERO
JUNIO	18,834,326	PRESENTADA-PAGO EN CERO
JULIO	17,167,828	PRESENTADA-PAGO EN CERO
AGOSTO	17,663,390	PRESENTADA-PAGO EN CERO
SEPTIEMBRE	18,910,740	PRESENTADA-PAGO EN CERO
OCTUBRE	17,602,637	PRESENTADA-PAGO EN CERO
NOVIEMBRE	16,382,153	PRESENTADA-PAGO EN CERO
<b>Total</b>	<b>189,927,067</b>	
INGRESOS NOMINALES DE PERIODOS ANTERIORES DE DECLARACIONES, SOLO PERIODOS PAGADOS	189,927,067	

TOTAL DE INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO

**DETERMINACIÓN**

TOTAL DE INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO   
COEFICIENTE DE UTILIDAD

**COEFICIENTE DE UTILIDAD**



RFC: L [REDACTED]  
Denominación o razón social: LLA [REDACTED]

Tipo de declaración: Normal  
Periodicidad: Mensual  
Ejercicio: 2023  
Medio de presentación: Internet  
Versión: 11

Período de la declaración: Diciembre  
Fecha y hora de presentación: 19/01/2024 09:19  
Vencimiento Obligación: 19/01/2024  
Número de operación: 240380104243

DETERMINACIÓN

Ejercicio	Coefficiente de utilidad	Origen	Fecha de presentación
2022	0.0530	DECLARACIÓN ANUAL	21/11/2023
2021	0.0517	DECLARACIÓN ANUAL	02/08/2022
2020	0.0420	DECLARACIÓN ANUAL	14/01/2022
2019	0.0000	DECLARACIÓN ANUAL	30/03/2021
2018		NO APLICA	22/02/2023

¿TIENES AUTORIZACIÓN PARA APLICAR UN COEFICIENTE DE UTILIDAD MENOR? NO  
UTILIDAD FISCAL PARA PAGO PROVISIONAL 10,811,839  
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES 0

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PTU DETERMINADA EN DECLARACIÓN ANUAL 973,845  
MONTO LÍMITE DE PTU A APLICAR 10,811,839  
PTU PAGADA AL MES DE MAYO 87,058  
LÍMITE DE PTU A DISTRIBUIR EN EL PERÍODO 87,056  
PTU ACUMULADA A APLICAR EN EL PERÍODO 0

¿TIENES PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR APLICAR? NO  
BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL 10,811,839



RFC: L [REDACTED]  
Denominación o razón social: LLA [REDACTED]

Tipo de declaración: Normal  
Periodicidad: Mensual  
Ejercicio: 2023  
Medio de presentación: Internet  
Versión: 11

Período de la declaración: Diciembre  
Fecha y hora de presentación: 19/01/2024 09:19  
Vencimiento Obligación: 19/01/2024  
Número de operación: 240380104243

DETERMINACIÓN

IMPUESTO CAUSADO 3,243,552  
¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR? NO  
IMPUESTO DEL PERÍODO 3,243,552  
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS 0

IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS

MONTO LÍMITE DE IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS 3,243,552  
ISR POR DIVIDENDOS PENDIENTE DE ACREDITAR 0  
ISR POR DIVIDENDOS A ACREDITAR EN EL PERÍODO 0

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERÍODOS ANTERIORES 3,019,840

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERÍODOS ANTERIORES

PERÍODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS
ENERO	273,925	PRESENTADA-PAGO EN CERO
A CARGO	273,925	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	273,925	
ESTÍMULOS AL IMPUESTO A CARGO	273,925	
TOTAL DE APLICACIONES	273,925	
CANTIDAD A CARGO	0	

RFC: L [REDACTED]  
Denominación o razón social: LLA [REDACTED]

---

Tipo de declaración: Normal  
Periodicidad: Mensual      Período de la declaración: Diciembre  
Ejercicio: 2023      Fecha y hora de presentación: 19/01/2024 09:19  
Medio de presentación: Internet      Vencimiento Obligación: 19/01/2024  
Versión: 11      Número de operación: 240380104243

DETERMINACIÓN

CANTIDAD A PAGAR	0	
PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS
FEBRERO	228,700	PRESENTADA-PAGO EN CERO
A CARGO	228,700	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	228,700	
ESTÍMULOS AL IMPUESTO A CARGO	228,700	
TOTAL DE APLICACIONES	228,700	
CANTIDAD A CARGO	0	
CANTIDAD A PAGAR	0	
PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS
MARZO	241,967	PRESENTADA-PAGO EN CERO
A CARGO	241,967	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	241,967	
ESTÍMULOS AL IMPUESTO A CARGO	241,967	
TOTAL DE APLICACIONES	241,967	
CANTIDAD A CARGO	0	
CANTIDAD A PAGAR	0	
PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS
ABRIL	187,309	PRESENTADA-PAGO EN CERO
A CARGO	187,309	

RFC: L [REDACTED]  
Denominación o razón social: LLA [REDACTED]

---

Tipo de declaración: Normal  
Periodicidad: Mensual      Período de la declaración: Diciembre  
Ejercicio: 2023      Fecha y hora de presentación: 19/01/2024 09:19  
Medio de presentación: Internet      Vencimiento Obligación: 19/01/2024  
Versión: 11      Número de operación: 240380104243

DETERMINACIÓN

TOTAL DE CONTRIBUCIONES	187,309	
ESTÍMULOS AL IMPUESTO A CARGO	187,309	
TOTAL DE APLICACIONES	187,309	
CANTIDAD A CARGO	0	
CANTIDAD A PAGAR	0	
PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS
MAYO	271,070	PRESENTADA-PAGO EN CERO
A CARGO	271,070	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	271,070	
ESTÍMULOS AL IMPUESTO A CARGO	271,070	
TOTAL DE APLICACIONES	271,070	
CANTIDAD A CARGO	0	
CANTIDAD A PAGAR	0	
PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS
JUNIO	271,779	PRESENTADA-PAGO EN CERO
A CARGO	271,779	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	271,779	
ESTÍMULOS AL IMPUESTO A CARGO	271,779	
TOTAL DE APLICACIONES	271,779	

RFC: L [REDACTED]  
Denominación o razón social: LLA [REDACTED]

Tipo de declaración: Normal  
Periodicidad: Mensual  
Ejercicio: 2023  
Medio de presentación: Internet  
Versión: 11

Período de la declaración: Diciembre  
Fecha y hora de presentación: 19/01/2024 09:19  
Vencimiento Obligación: 19/01/2024  
Número de operación: 240380104243

DETERMINACIÓN

CANTIDAD A CARGO		0
CANTIDAD A PAGAR		0
PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS
JULIO	247,732	PRESENTADA-PAGO EN CERO
A CARGO	247,732	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	247,732	
ESTÍMULOS AL IMPUESTO A CARGO	247,732	
TOTAL DE APLICACIONES	247,732	
CANTIDAD A CARGO	0	
CANTIDAD A PAGAR	0	
PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS
AGOSTO	254,883	PRESENTADA-PAGO EN CERO
A CARGO	254,883	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	254,883	
ESTÍMULOS AL IMPUESTO A CARGO	254,883	
TOTAL DE APLICACIONES	254,883	
CANTIDAD A CARGO	0	
CANTIDAD A PAGAR	0	
PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS
SEPTIEMBRE	272,882	PRESENTADA-PAGO EN CERO

RFC: L [REDACTED]  
Denominación o razón social: LLA [REDACTED]

Tipo de declaración: Normal  
Periodicidad: Mensual  
Ejercicio: 2023  
Medio de presentación: Internet  
Versión: 11

Período de la declaración: Diciembre  
Fecha y hora de presentación: 19/01/2024 09:19  
Vencimiento Obligación: 19/01/2024  
Número de operación: 240380104243

DETERMINACIÓN

A CARGO		272,882
TOTAL DE CONTRIBUCIONES		272,882
ESTÍMULOS AL IMPUESTO A CARGO		272,882
TOTAL DE APLICACIONES		272,882
CANTIDAD A CARGO		0
CANTIDAD A PAGAR		0
PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS
OCTUBRE	509,117	PRESENTADA-PAGO EN CERO
A CARGO	509,117	
RECARGOS	7,484	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	516,601	
ESTÍMULOS AL IMPUESTO A CARGO	516,601	
TOTAL DE APLICACIONES	516,601	
CANTIDAD A CARGO	0	
CANTIDAD A PAGAR	0	
PERIODO	IMPUESTO A CARGO	ESTATUS
NOVIEMBRE	260,476	PRESENTADA-PAGO EN CERO
A CARGO	260,476	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	260,476	

RFC: L [REDACTED]  
Denominación o razón social: LLA [REDACTED]

Tipo de declaración: Normal  
Periodicidad: Mensual      Período de la declaración: Diciembre  
Ejercicio: 2023      Fecha y hora de presentación: 19/01/2024 09:19  
Medio de presentación: Internet      Vencimiento Obligación: 19/01/2024  
Versión: 11      Número de operación: 240380104243

DETERMINACIÓN

ESTÍMULOS AL IMPUESTO A CARGO	260,476
TOTAL DE APLICACIONES	260,476
CANTIDAD A CARGO	0
CANTIDAD A PAGAR	0
<b>Total</b>	<b>3,019,840</b>
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DE PERIODOS ANTERIORES DE DECLARACIONES, SOLO PERIODOS PAGADOS	3,019,840
TOTAL DE ISR RETENIDO DEL PERIODO	0

ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES

PERIODO	ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES	ESTATUS
ENERO	0	PRESENTADA-PAGO EN CERO
FEBRERO	0	PRESENTADA-PAGO EN CERO
MARZO	0	PRESENTADA-PAGO EN CERO
ABRIL	0	PRESENTADA-PAGO EN CERO
MAYO	0	PRESENTADA-PAGO EN CERO
JUNIO	0	PRESENTADA-PAGO EN CERO
JULIO	0	PRESENTADA-PAGO EN CERO
AGOSTO	0	PRESENTADA-PAGO EN CERO
SEPTIEMBRE	0	PRESENTADA-PAGO EN CERO
OCTUBRE	0	PRESENTADA-PAGO EN CERO
NOVIEMBRE	0	PRESENTADA-PAGO EN CERO

RFC: L [REDACTED]  
Denominación o razón social: LLA [REDACTED]

Tipo de declaración: Normal  
Periodicidad: Mensual      Período de la declaración: Diciembre  
Ejercicio: 2023      Fecha y hora de presentación: 19/01/2024 09:19  
Medio de presentación: Internet      Vencimiento Obligación: 19/01/2024  
Versión: 11      Número de operación: 240380104243

DETERMINACIÓN

PERIODO	ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES	ESTATUS
<b>Total</b>	<b>0</b>	
ISR RETENIDO DE PERIODOS ANTERIORES DE DECLARACIONES, SOLO PERIODOS PAGADOS	0	
ISR RETENIDO	0	
TOTAL DE ISR RETENIDO DEL PERIODO	0	
IMPUESTO A CARGO	223,712	

DETALLE DEL PAGO ISR PERSONAS MORALES

A CARGO	223,712
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	223,712
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	
¿TIENES COMPENSACIONES POR APLICAR?	NO
¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR?	SI
ESTÍMULOS AL IMPUESTO A CARGO	223,712

ESTÍMULOS AL IMPUESTO A CARGO

LÍMITE A APLICAR	0
TIPO DE ESTÍMULO	POR APLICAR EN EL PERIODO
ESTÍMULO A GASOLINAS EN REGIONES CERCANAS A ZONA FRONTERIZA	223,712
<b>Total</b>	<b>223,712</b>



RFC: [REDACTED]  
 Denominación o razón social: LLA [REDACTED]

---

Tipo de declaración: Normal  
 Periodicidad: Mensual      Período de la declaración: Diciembre  
 Ejercicio: 2023      Fecha y hora de presentación: 19/01/2024 09:19  
 Medio de presentación: Internet      Vencimiento Obligación: 19/01/2024  
 Versión: 11      Número de operación: 240380104243

DETALLE DEL PAGO ISR PERSONAS MORALES

TOTAL DE APLICACIONES	223,712
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	223,712
TOTAL DE APLICACIONES	223,712
CANTIDAD A CARGO	0
CANTIDAD A PAGAR	0



RFC: [REDACTED]  
 Denominación o razón social: LLA [REDACTED]

---

Tipo de declaración: Normal  
 Periodicidad: Mensual      Período de la declaración: Diciembre  
 Ejercicio: 2023      Fecha y hora de presentación: 19/01/2024 09:19  
 Medio de presentación: Internet      Vencimiento Obligación: 19/01/2024  
 Versión: 11      Número de operación: 240380104243

DETERMINACIÓN DE ISR RETENCIONES POR SALARIOS

INFORMACIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO DE NÓMINA

NÚMERO DE TRABAJADORES POR SUELDOS	41
PAGOS DE SUELDOS	602,572
PAGOS EXENTOS DE SUELDOS	219,336
ISR RETENIDO POR SUELDOS	18,096
ISR RETENIDO POR SUELDOS DE ACUERDO A LOS REGISTROS DEL CONTRIBUYENTE	18,096
IMPUESTO A CARGO	18,096

DETALLE DEL PAGO ISR RETENCIONES POR SALARIOS

A CARGO	18,096
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	18,096
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	
¿TIENES ESTÍMULOS POR APLICAR?	NO
TOTAL DE APLICACIONES	0
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	18,096
TOTAL DE APLICACIONES	0
CANTIDAD A CARGO	18,096
CANTIDAD A PAGAR	18,096



RFC: [REDACTED]  
Denominación o razón social: LLA [REDACTED]

Tipo de declaración: Normal  
 Periodicidad: Mensual      Período de la declaración: Diciembre  
 Ejercicio: 2023      Fecha y hora de presentación: 19/01/2024 09:19  
 Medio de presentación: Internet      Vencimiento Obligación: 19/01/2024  
 Versión: 11      Número de operación: 240380104243

DETERMINACIÓN

CONSECUTIVO	ACTO O ACTIVIDAD QUE GENERÓ LA RETENCIÓN	VALOR DE LA CONTRAPRESTACIÓN EFECTIVAMENTE PAGADA	IVA TRASLADADO	IVA RETENIDO	DEVOLUCIÓN INMEDIATA OBTENIDA	DIFERENCIA
1	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS	26,632	4,261	2,841		
2	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES	565,624	90,500	22,625		
3	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES OTORGADO POR PERSONAS FÍSICAS	159,801	25,568	17,045		
4	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES	27,338	4,374	2,916		
<b>Total</b>		<b>779,395</b>	<b>124,703</b>	<b>45,427</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

DETALLE DEL PAGO IVA RETENCIONES

A CARGO	45,427
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	45,427
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	45,427
CANTIDAD A CARGO	45,427
CANTIDAD A PAGAR	45,427



DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RFC:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN:

EJERCICIO:  PERIODO:

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN:  NÚMERO DE OPERACIÓN:

DETALLE DEL PAGO R14 ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES

A CARGO	949	ACREDITAMIENTO SORTEOS	
PARTE ACTUALIZADA	0	DIÉSEL MARINO	
RECARGOS	0	TOTAL DE APLICACIONES	0
MULTA POR CORRECCIÓN		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	949	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
CRÉDITO AL SALARIO		IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		CANTIDAD A CARGO	949
IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO ACREDITABLE		¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	
COMPENSACIONES		IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO		IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A FAVOR	
OTROS ESTÍMULOS		CANTIDAD A PAGAR	949

DETALLE DEL PAGO R15 ISR POR PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS O RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

A CARGO	15,980	ACREDITAMIENTO SORTEOS	
PARTE ACTUALIZADA	0	DIÉSEL MARINO	
RECARGOS	0	TOTAL DE APLICACIONES	0
MULTA POR CORRECCIÓN		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	15,980	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
CRÉDITO AL SALARIO		IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		CANTIDAD A CARGO	15,980
IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO ACREDITABLE		¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	
COMPENSACIONES		IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO		IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A FAVOR	
OTROS ESTÍMULOS		CANTIDAD A PAGAR	15,980



DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

MONTOS DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS

TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	10,588.476	TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 11% DE IVA (VIGENTE EN 2013)	
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES SUJETOS AL ESTÍMULO DE LA RF	0	TOTAL DE LOS DEMÁS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0% DE IVA	0
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	999.538	TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)	0

DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA

INTERESES PAGADOS A LA TASA DEL 16%		OTROS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	10,588.476
REGALÍAS PAGADAS ENTRE PARTES RELACIONADAS A LA TASA DEL 16%		TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	10,588.476

DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 16% DE IVA

IMPORTACIÓN DE BIENES INTANGIBLES A LA TASA DEL 16%		OTROS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 16%	999.538
IMPORTACIÓN DE USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES A LA TASA DEL 16%		TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 16%	999.538
IMPORTACIÓN DE SERVICIOS A LA TASA DEL 16%			

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

TOTAL DE IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	1,694.156	IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	
IVA PAGADO SUJETO AL ESTÍMULO DE LA RF		IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	
TOTAL DE IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 16%	159.926	IVA DE BIENES UTILIZADOS INDISTINTAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	0
TOTAL DE IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 11% (VIGENTE EN 2013)	0	PROPORCIÓN UTILIZADA CONFORME AL ARTÍCULO 5 DE LA LIVA	
TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (EFECTIVAMENTE PAGADO)	1,854.082	PROPORCIÓN UTILIZADA CONFORME AL ARTÍCULO 5-B DE LA LIVA	
IVA TRASLADADO POR ADQUISICIONES DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	1,694.156	IVA ACREDITABLE DE BIENES UTILIZADOS INDISTINTAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	0
IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	159.926	IVA ACREDITABLE	1,854.082
IVA TRASLADADO POR LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS		MONTO ACREDITABLE ACTUALIZADO A INCREMENTAR DERIVADO DEL AJUSTE	



IVA PAGADO POR LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	<input type="text"/>	TOTAL DE IVA ACREDITABLE	<input type="text" value="1,854,082"/>
TOTAL DE IVA CORRESPONDIENTE A ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	<input type="text" value="1,854,082"/>		

**DETERMINACIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	<input type="text" value="16,968,579"/>	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	<input type="text"/>
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES NO OBJETO DEL IMPUESTO	<input type="text"/>	CANTIDAD A CARGO	<input type="text" value="860,891"/>
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% EXPORTACIÓN	<input type="text"/>	SALDO A FAVOR	<input type="text"/>
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS	<input type="text"/>	DEVOLUCIÓN INMEDIATA OBTENIDA	<input type="text"/>
SUMA DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	<input type="text" value="16,968,579"/>	IMPUESTO A FAVOR	<input type="text" value="0"/>
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)	<input type="text"/>	ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (SIN EXCEDER DE LA CANTIDAD A CARGO)	<input type="text" value="254,126"/>
IVA A CARGO A LA TASA DEL 16%	<input type="text" value="2,714,973"/>	DIFERENCIA A CARGO	<input type="text" value="606,765"/>
CANTIDAD ACTUALIZADA A REINTEGRARSE DERIVADA DEL AJUSTE	<input type="text"/>	IEPS ACREDITABLE DE ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO DE PRODUCTOS DISTINTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	<input type="text"/>
IVA RETENIDO	<input type="text"/>	IMPUESTO A CARGO	<input type="text" value="606,765"/>
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	<input type="text" value="1,854,082"/>	REMANENTE DE SALDO A FAVOR IEPS ACREDITABLE DE ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO DE PRODUCTOS DISTINTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	<input type="text"/>
OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	<input type="text"/>		

**DETALLE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%**

INTERESES COBRADOS A LA TASA DEL 16%	<input type="text"/>	OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	<input type="text" value="16,968,579"/>
REGALÍAS ENTRE PARTES RELACIONADAS A LA TASA DEL 16%	<input type="text"/>	TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	<input type="text" value="16,968,579"/>

**DETALLE DE ACREDITAMIENTOS**

CONCEPTO	<input type="text" value="Impuesto al Valor Agregado"/>	PERIODICIDAD	<input type="text" value="Mensual"/>
EJERCICIO	<input type="text" value="2023"/>	PERIODO	<input type="text" value="Septiembre"/>
TIPO DE DECLARACIÓN	<input type="text" value="Normal"/>	MONTO DEL SALDO A FAVOR ORIGINAL	<input type="text" value="337,327"/>
SALDO A APLICAR	<input type="text" value="254,126"/>	NÚMERO DE OPERACIÓN	<input type="text" value="551200050"/>
REMANENTE HISTÓRICO ANTES DE LA APLICACIÓN	<input type="text" value="254,126"/>	FECHA EN QUE SE PRESENTÓ LA DECLARACIÓN DEL SALDO A FAVOR	<input type="text" value="17/10/2023"/>



**DETALLE DEL PAGO R21 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

A CARGO	<input type="text" value="606,765"/>	CERTIFICADOS TESOFE	<input type="text"/>
A FAVOR	<input type="text"/>	DIESEL MARINO	<input type="text"/>
PARTE ACTUALIZADA	<input type="text" value="0"/>	TOTAL DE APLICACIONES	<input type="text" value="606,765"/>
RECARGOS	<input type="text" value="0"/>	FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	<input type="text"/>
MULTA POR CORRECCIÓN	<input type="text"/>	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	<input type="text"/>
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	<input type="text" value="606,765"/>	IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	<input type="text"/>
CRÉDITO AL SALARIO	<input type="text"/>	CANTIDAD A CARGO	<input type="text" value="0"/>
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	<input type="text"/>	¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	<input type="text"/>
COMPENSACIONES	<input type="text"/>	IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	<input type="text"/>
DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE	<input type="text"/>	IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	<input type="text"/>
USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA	<input type="text"/>	CANTIDAD A FAVOR	<input type="text"/>
OTROS ESTÍMULOS	<input type="text" value="606,765"/>	CANTIDAD A PAGAR	<input type="text" value="0"/>

**DETALLE DE OTROS ESTÍMULOS**

ESTÍMULO	<input type="text" value="Estímulo a gasolinas en regiones cercanas a zona fronteriza"/>
MONTO	<input type="text" value="606,765"/>



ACUSE DE RECEPCIÓN

OCOYOACAC, MEX., a 19 de Enero de 2024

Clave de RFC: L [REDACTED] Folio: AV202469936666 Hoja: 1 de 2  
Denominación o Razón Social: LLA [REDACTED]

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Se informa que su Servicio o Solicitud se recibió con éxito el día 19 de Enero de 2024 a las 12:51 hrs. con el número de Folio: AV202469936666, con la siguiente solicitud:

ASUNTO:

AVISO DE ASUNCION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

DESCRIPCIÓN:

AVISO DE APLICACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN TERMINOS DEL ARTICULO 26 FRACCION VIII DEL CFF

Con su número de folio puede consultar la respuesta o estado de su planteamiento a través del Portal de Internet del SAT en la siguiente dirección: <http://www.sat.gob.mx>, a partir del día 30 de Enero de 2024.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección <http://www.sat.gob.mx>.

Cadena Original:  
I [REDACTED] 19/01/2024 12:51 AV202469936666 Servicio o Solicitud PCGCFD AV  
GENERIWEBI19/01/2024 100001088888000000311

Sello Digital:  
a3zzFGh2jC4sJHk+Xg0DoN2sTHwuEVIXAS/SnAcO26i4Xss02J8NEg3DfpR6Wgl3qJymXbXkpR4W14sMseTb1e84Y/XHnk1sppiN/sq  
M/oLZTm+7wvBJx65OF9MF7hpw5AUTyuqwfmxPlxAu3SjkE8zG45J2ytBx4lumuaA8=



ACUSE DE RECEPCIÓN

OCOYOACAC, MEX., a 19 de Enero de 2024

Clave de RFC: L [REDACTED] Folio: AV202469936666 Hoja: 2 de 2  
Denominación o Razón Social: LLA [REDACTED]

Contribuimos para transformar

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección <http://www.sat.gob.mx>.

Cadena Original:  
I [REDACTED] 19/01/2024 12:51 AV202469936666 Servicio o Solicitud PCGCFD AV  
GENERIWEBI19/01/2024 100001088888000000311

Sello Digital:  
a3zzFGh2jC4sJHk+Xg0DoN2sTHwuEVIXAS/SnAcO26i4Xss02J8NEg3DfpR6Wgl3qJymXbXkpR4W14sMseTb1e84Y/XHnk1sppiN/sq  
M/oLZTm+7wvBJx65OF9MF7hpw5AUTyuqwfmxPlxAu3SjkE8zG45J2ytBx4lumuaA8=

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NE0671238	L [REDACTED]

Nombre, Denominación o Razón social
LLA [REDACTED]

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del **cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO**. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original  
[REDACTED]NE0671238114-12-2023|PII0000108888800000031||



Sello Digital  
TG222J9HpQJ2il+Ljx3AKI3kXQPJdbspAU9JfKnD4yrdguztV0M9sWfU9u9lGMEWOW7cD/pz/bz8nLePvI5wZ8b2  
/jhmKZInGjGFSaAOILPm5IKUHj3YI5qYvIFqYDYsXR02TBbBH19nzFciKpr4Wc2IDbGgPwvikabB1u/4ZU  
vxdubwwigG9Gib3K0VuuufECVUw/q4w3vvRnI1B0HHYGlGUEDJfYMaO2uYESH1+0g+LTPPD5S5vq4reT42Xopl/c  
wx34RaYFMkJUChyBUksjFdhU78oK0nw4LLryZWP29xfJzslrreueCdAVVIErhnhEOL7pHQ==



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirlo.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original  
[REDACTED]NE0671238114-12-2023|PII0000108888800000031||



Sello Digital  
TG222J9HpQJ2il+Ljx3AKI3kXQPJdbspAU9JfKnD4yrdguztV0M9sWfU9u9lGMEWOW7cD/pz/bz8nLePvI5wZ8b2  
/jhmKZInGjGFSaAOILPm5IKUHj3YI5qYvIFqYDYsXR02TBbBH19nzFciKpr4Wc2IDbGgPwvikabB1u/4ZU  
vxdubwwigG9Gib3K0VuuufECVUw/q4w3vvRnI1B0HHYGlGUEDJfYMaO2uYESH1+0g+LTPPD5S5vq4reT42Xopl/c  
wx34RaYFMkJUChyBUksjFdhU78oK0nw4LLryZWP29xfJzslrreueCdAVVIErhnhEOL7pHQ==



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



**¡Muchas gracias!**

[www.iaestrategico.com](http://www.iaestrategico.com)